



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 36 -2018-MPC

Cusco, 12 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Carta N° 001-2018-TMFL, ingresada a la Entidad con Expediente N° 10421, de fecha 05 de febrero de 2018, TOYA MILAGROS FELIX LOPEZ - Directora de la Oficina de Supervisión de Obras, solicita licencia sin goce de haber del 12 al 16 de febrero de 2018, ello por motivos familiares, (...);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia, es decir del 12 al 16 de febrero de 2018;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:




ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **JOSE HUMBERTO CABEZAS MANCILLA** - Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Entidad, la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 12 al 16 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos